

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES EN EL EDIFICIO DEL GRUPO TRAGSA EN SEVILLA



Ref. TSA0069726

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	6
9.	Justificación de ausencia de medios.	7
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.....	7

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES EN EL EDIFICIO DEL GRUPO TRAGSA EN SEVILLA".

Código CPV: 79714000 (Servicios de vigilancia).

Es necesario este servicio para la seguridad del personal que accede a las instalaciones del Grupo Tragsa en Sevilla y la vigilancia del material y maquinaria que en este se almacena.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, por su naturaleza y teniendo en cuenta que su valor estimado es inferior a 750.000 euros y se trata de un servicio específico de los enumerados en el anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el servicio de seguridad no debe ser realizado por más de una empresa a efectos de coordinación.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado incrementando en un 3% el presupuesto unitario de licitación de las horas del expediente que dio lugar a la contratación de la empresa que actualmente realiza el mismo servicio objeto de contrato. Se aumenta dicho porcentaje en previsión del incremento salarial con la entrada en vigor de nuevos convenios.

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tomado el periodo de ejecución total previsto de 24 meses.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 191.154,83 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
8.760	Hora	Precio/Hora del servicio de vigilancia sin armas en las instalaciones del Grupo Tragsa, sitas en Polígono Parque Sevilla Industrial (PARSI), calle Parsi 5 C.P.41016 de Sevilla, durante 24 horas/día de forma ininterrumpida, según Pliego Técnico Adjunto.	17,92	156.979,20
1	año	Conexión con la Central Receptora de Alarmas y Mantenimiento preventivo, presencial y trimestral del Sistema de Vigilancia de las Instalaciones. Se incluye en el precio el módulo de GPRS-IP, en el caso de que fuese necesario sustituirlo.	1.000	1.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				157.979,20 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				33.175,63 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				191.154,83 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 315.958,40 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	157.979,20 €
Importe prórrogas:	157.979,20 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	315.958,40 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Certificado de Clasificación de Contratistas: Grupo M, subgrupo 2 y Categoría 2.

Se solicita esta clasificación M, correspondiente a servicios especializados, ya que como se ha solicitado estos vigilantes deben estar debidamente cualificados y sometidos a un convenio específico, pertenece al Subgrupo 2, servicios de Seguridad, custodia y protección y la categoría 2, ya que se ha estimado el valor medio anual del contrato en 157.979,20 €

No obstante, lo anterior, el requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica de los licitadores podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional; la solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a la cifra de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (157.979,20 €)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

- Solvencia técnica y profesional:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los servicios o trabajos realizados de tipología similar durante los últimos tres años por un importe anual acumulado en el de mejor ejecución de al menos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (157.979,20 €), indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

2. Las empresas ofertantes deberán estar dadas de altas en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar la siguiente actividad, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

En cumplimiento del artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación contemplarán tanto aspectos económicos como aspectos de calidad, en este caso, relacionados con las características sociales de la empresa ofertante. Según el citado artículo, los Servicios de Vigilancia (objeto de esta licitación), que forman parte del Anexo IV de la citada ley, han de tener un 51 % de criterio de calidad. Así pues, en este expediente se han seleccionado los siguientes criterios:

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- *Criterio coste-eficacia:*

- Proposición económica: Cuarenta y nueve por ciento (49 %). Se atribuirán un máximo de cuarenta y nueve puntos a la oferta que tenga un valor "Oi" más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$POi = \text{MaxP} - [(Oi/MO) - 1] * 100$$

Siendo,

- o POi: Puntos de la oferta
- o MaxP: Máximo de puntos (100)
- o Oi: Oferta i que se trata de valorar, calculada como:
- o MO: Menor valor de "Oi" obtenido entre todas las ofertas presentadas

- *Criterios cualitativos:*

Criterios cualitativos, se valorarán con un máximo de 51 puntos aquellas.

o Frecuencia de las inspecciones realizadas por el Inspector de Servicios para el control del funcionamiento (Máximo **21 puntos**).

- 21 Puntos una inspección cada 2 semanas.
- 14 Puntos una inspección cada mes.
- 7 Puntos una inspección cada dos meses.
- 0 Puntos una inspección cada tres meses.

Se adjuntará el plan de calidad del servicio donde figurarán detallados los procesos de control e inspección planificados.

o Horas totales de formación específica del puesto y de prevención de riesgos laborales impartidas al personal adscrito al servicio (Máximo **18 puntos**).

- 0 $20 \leq \text{Horas totales} < 76$
- 3 $76 \leq \text{Horas totales} < 114$
- 6 $114 \leq \text{Horas totales} < 152$
- 9 $152 \leq \text{Horas totales} < 190$
- 12 $190 \leq \text{Horas totales} < 228$

- 15 228 ≤ Horas totales < 266
- 18 266 ≤ Horas totales.

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

- **Tiempo de respuesta en caso de ausencia del personal habitual que presta el servicio** como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. El adjudicatario está obligado de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, a subsanar en el plazo de 2 horas cualquier baja del personal asignado al servicio. Se otorgará un máximo de **12 puntos** en el caso de mejora en el tiempo de respuesta:
 - 0 Puntos = 2.0 Horas
 - 4 Puntos ≤ 1.5 Horas
 - 8 Puntos ≤ 1.0 Horas
 - 12 Puntos ≤ 0.50 Horas

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición esencial de CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

Teniendo en cuenta la peculiaridad del servicio a realizar, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector en cuanto a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio de Vigilancia (Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de Seguridad o la normativa que recoja el convenio correspondiente tras la finalización del que actualmente vigente).

9. Justificación de ausencia de medios.

Se trata de un servicio que requiere formación especializada, no disponible entre el personal de TRAGSA

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.